



Resolución Jefatural No. 063 -2011-AGN/J

Lima, **15 FEB 2011**

VISTO el Informe N° 058-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Claudio Baldeón Salas** con Registro N° 110789;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Inversiones Naranjal S.A., debidamente representada por Don Pedro Brescia Cafferata y Don José Madge De La Coterá, a favor de Don Claudio Baldeón Salas y su esposa Doña Teodora Huamán Colqui de Baldeón, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, que se inicia en el folio número 14,088 del protocolo número 244 de los Registros del Ex Notario Doctor Virgilio Alzamora Valdez y que consta de nueve fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío (folio número 14,089);**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial



Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío (folio número 14,089), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Joseph Dager Alva

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional